



## RESOLUCIÓN N.- 0072-SEPTIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 8 lo siguiente: **8.- Análisis y Resolución del oficio N° GADPS-PS-2019-236-OF emitido por el Dr. Andrés Bermeo PROCURADOR SINDICO DEL GADMPS, referente a la petición de la Dirección Distrital 14D02 HUAMBOYA-PABLO SEXTO- PALORA-EDUCACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que** el Art 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD reza que le corresponde como una atribución del concejo Municipal lo siguiente: Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

**Que**, la cláusula décimo tercera de la escritura de donación determina: “Los gastos que demanden el otorgamiento y suscripción de la presente escritura son exclusivas de la Dirección Distrital 14D02 HUAMBOYA- PABLO SEXTO- PALORA- EDUCACIÓN, la inscripción en el Registro de la propiedad son de cuenta exclusiva del GADM de Pablo Sexto”.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 30 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación ordinaria se resuelve lo siguiente por unanimidad:

### RESUELVE:

**EXONERAR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA N° 20191404000P00731, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL ROSARIO, CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, CON UNA SUPERFICIE DE 43.216.66 M2, DONADO POR EL GAD MUNICIPAL DE**



ALCALDÍA  
**PABLO SEXTO**  
*Umbral del Volcán Sangay*  
SECRETARÍA GENERAL

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre  
Pablo Sexto - Morona Santiago

**PABLO SEXTO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 14D02-  
HUAMBOYA-PABLO SEXTO-PALORA- EDUCACIÓN.**

Pablo Sexto a, 30 de septiembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS**